



Gaceta Plus

**Primer Periodo Ordinario
Tercer Año de Ejercicio
LXII Legislatura**

**Domingo, 14 de diciembre de 2014
Gaceta: 73**

Gaceta Plus es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez, que contiene una síntesis de las minutas, dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, y otros asuntos de importancia, programados en la orden del día. Se distribuye electrónicamente a las 8:30 am en los días de sesión del Senado de la República.

Estadística del día 14 de diciembre de 2014	
Acta de la sesión anterior	1
Acuerdos de la JUCOPO	3
Comunicaciones de ciudadanos Senadores	11
Poder Ejecutivo Federal	2
Cámara de Diputados	3
Minutas	3
Dictámenes de primera lectura	16
Dictámenes a discusión y votación	59
Pronunciamientos de legisladores	1
Comisión de Administración	2
Total de asuntos abordados¹	98

¹ El total de asuntos programados no considera las minutas debido a que ya se encuentran contempladas en el rubro de "Cámara de Diputados".

GACETA PLUS
Reporte de seguimiento
Primer Periodo Ordinario
Tercer Año de Ejercicio
Domingo, 14 de diciembre de 2014
Gaceta: 73

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Trámite

Aprobada en votación económica

II. ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. Por el que se modifica la integración de diversas comisiones:

Síntesis

La Junta de Coordinación Política sometió a consideración del Pleno los siguientes cambios:

- El Sen. Armado Ríos Piter causa alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales y baja en la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.
- El Sen. Zoe Alejandro Robledo Aburto causa alta en la Comisión de Puntos Constitucionales y baja en la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.
- La Sen. Layda Elena Sansores San Román causa alta en la Comisión de Desarrollo Social.

Aprobado en votación económica

III. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

1. De la **Comisión de Marina**, con la que remite su **Informe de actividades del Segundo Año de Ejercicio y su Programa de trabajo para el Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura**.

Trámite

De enterado

2. De la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**, con la que remite su **Informe de actividades del Segundo Año de Ejercicio y su Programa de trabajo para el Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura**.

Trámite

De enterado

3. De la **Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos no Gubernamentales**, con la que remite su **Programa de trabajo 2014-2015**.

Trámite

De enterado

4. De la Sen. Itzel Sarahí **Ríos** de la Mora, con la que remite su **Informe de actividades correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura**.

Trámite

De enterado

5. Del Sen. Carlos **Mendoza** Davis, con la que remite su **Informe de actividades correspondiente al período diciembre 2013-diciembre 2014**.

Trámite

De enterado

6. De la Sen. Dolores **Padierna** Luna, con la que remite el **Informe de su participación en la 131ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria Mundial y reuniones conexas**, realizada del 11 al 17 de octubre de 2014, en Ginebra, Suiza.

Trámite

De enterado

7. De la Sen. Diva Hadamira **Gastélum** Bajo, con las que remite los informes de sus actividades en:

- La **"12ª Reunión de la Red de Parlamentarios de contacto para detener la violencia sexual contra los niños"** celebrada los días 14 y 15 de marzo de 2013, en Berlín, Alemania.
- La **"Cuarta Parte de la sesión ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa"** que se llevó a cabo el 4 de octubre de 2013, en Estrasburgo, Francia.
- El **"Seminario Interparlamentario por el XX aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing"**, celebrado los días 21 y 22 de enero de 2014, en Quebec, Canadá.
- La **"XXVII Reunión del Comité Ejecutivo de la COPA y la Reunión del Comité Ejecutivo de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas"**, celebrado del 28 al 31 de marzo de 2014, en Montego Bay, Jamaica.
- El **"Foro Global de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Gobernanza Pública: Liderazgo de las mujeres en la vida pública"**, que se llevó a cabo del 2 al 4 de abril de 2014, en París, Francia.

Trámite

De enterado

8. De la Sen. Mariana **Gómez del Campo** Gurza, con la que remite el **Informe de la X Reunión Interparlamentaria México-Chile**, celebrada el 11 y 12 de noviembre del año en curso, en Valparaíso, Chile.

Trámite

De enterado

9. De la Sen. Gabriela **Cuevas** Barrón, con la que remite el **Informe de la última sesión del Consejo Estratégico Franco-Mexicano**, celebrada los días 25 y 26 de noviembre de 2014, en París, Francia.

Trámite

De enterado

10. Del Sen. Miguel Ángel **Chico** Herrera, con la que remite el **Informe de los trabajos de la delegación mexicana en la XIII Asamblea General de la COPA y la XII Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas**, celebrada del 3 al 5 de noviembre de 2014, en Asunción, Paraguay.

Trámite

De enterado

11. De la **Comisión de Gobernación**, con la que remite el **Informe de actividades del grupo de trabajo plural para el caso de Ayotzinapa**, sobre el avance y resultado de las investigaciones.

Trámite

De enterado

IV. PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. Oficio con el que remite las respuestas a las preguntas parlamentarias formuladas por diversos grupos parlamentarios de la Cámara de Senadores, con motivo del **II Informe de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**, sobre el estado general que guarda la **Administración Pública del país**.

Trámite

Turnado a los Grupos Parlamentarios

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Oficio con el que remite el **Informe sobre la Composición y Situación Financiera de las Inversiones del Instituto**, correspondiente al tercer trimestre de 2014.

Trámite	Turnado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social
----------------	--

V. CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTAS

- Proyecto de decreto que reforma el inciso b) del artículo 80 de la Ley Agraria.*

Iniciativa presentadas por la Dip. María del Carmen Martínez Santillán del PT, el 30 de abril de 2014; dictaminada por la Comisión de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de diciembre de 2014

Votos a favor	350	Votos en contra	0	Abstenciones	8	Votación total	358
----------------------	-----	------------------------	---	---------------------	---	-----------------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	184	58	57	10	11	10	11	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	3	0	0	0	0	5	0

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto agilizar el requisito de notificación de derecho del tanto y facilitar en estos casos la enajenación a título oneroso; para lo cual se establece que cuando se desconozca el domicilio o ubicación de las personas que gocen del derecho del tanto -tratándose de ejidatarios que pretendan enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o vecindados- dicha notificación se pueda realizar ante el Comisariado Ejidal, con la participación de dos testigos o ante fedatario público, a efecto de que surta los efectos de notificación personal.

Trámite	Turnada a las Comisiones de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos
----------------	--

2. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Ciencia y Tecnología, y Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Iniciativa presentada por los Diputados Alejandro Rangel Segovia, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Irazema González Martínez Olivares y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez del PRI, el 23 de septiembre de 2014; dictaminada por las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de diciembre de 2014

Votos a favor	373	Votos en contra	0	Abstenciones	18	Votación total	391
----------------------	-----	------------------------	---	---------------------	----	-----------------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	189	77	67	20	7	8	5	0
En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	1	7	0	1	0	9	0

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto **impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación** del país, a través de las siguientes acciones:

- Incentivar el establecimiento de **instancias de gestión para transferencia tecnológica y vinculación** en todas las instituciones con actividades de investigación y desarrollo.
- **Eliminar el impedimento que tienen los investigadores** para participar en actividades que implican su vinculación con proyectos de **investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros**; tales como:
 - La formación de asociaciones estratégicas,
 - Alianzas tecnológicas.
 - Consorcios.
 - Unidades de vinculación y transferencia de conocimiento.

- Nuevas empresas privadas de base tecnológica.
- Participación como socios, colaboradores o beneficiarios en actividades con fines de lucro.
- Redes regionales de innovación.

Trámite	Turnada a las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

3. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Iniciativa presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto el 21 de octubre de 2014; dictaminada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 11 de diciembre de 2014

Votos a favor	375	Votos en contra	3	Abstenciones	17	Votación total	395
----------------------	-----	------------------------	---	---------------------	----	-----------------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	185	75	70	22	6	7	10	0
En Contra	0	0	1	0	2	0	0	0
Abstenciones	0	0	7	0	0	0	2	0

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto la **universalidad de los créditos al consumo**, a través del Fonacot, de manera que cualquier trabajador pueda tener acceso a esta prestación.

Para tal efecto establece, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Facultar al **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores** para que pueda instrumentar acciones y participar en programas y proyectos que **faciliten el acceso de los trabajadores al crédito**, así como a otros servicios financieros en las mejores condiciones de mercado.

- Incorporar en la ley el término **<Patrón>**.
- **Garantizar créditos y valores** relacionados con el financiamiento a los trabajadores otorgados por instituciones financieras.
- Propiciar **acciones conjuntas de financiamiento y asistencia** con otras personas públicas y privadas.
- **Realizar los estudios** económicos, sociales y financieros necesarios.

Trámite	Turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

VI. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. *Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7º y 8º de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, presentado por las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

El proyecto de decreto **incorpora al Distrito Federal** en la distribución de competencias entre los tres niveles de gobierno para la **conservación de los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas**.

Trámite	Quedó de primera lectura
----------------	--------------------------

2. *Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara "Día Nacional de la Cultura Maya", el día 21 de diciembre de cada año, presentado por las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

El proyecto de decreto establece al **21 de diciembre como "Día Nacional de la Cultura Maya"** e instruye a la SRE, a la SECTUR y al CONACULTA a evaluar la posibilidad de **volver a impulsar el Programa "Mundo Maya"**,

de manera conjunta con las naciones centroamericanas en donde se asentó la cultura Maya.

Trámite	Quedó de primera lectura
----------------	--------------------------

3. *Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 213, fracción XXII; 223 último párrafo; y 224; y se adiciona una fracción VII y un párrafo segundo al artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que tiene por objeto sancionar a quienes por sí o a través de un tercero, de manera ilegal y con el ánimo de lucro, **fabriquen, produzcan comercialicen, transporten, distribuyan o exporten, los productos que se encuentran amparados por una "Denominación de Origen con la declaración de protección"**; estableciendo penas de **2 a 6 años de prisión** y multa por el importe de cien a diez mil días de salario mínimo.

Trámite	Quedó de primera lectura
----------------	--------------------------

4. *Proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Justicia para Adolescentes y se adiciona la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se adiciona la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y se reforma la Ley Federal de Defensoría Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos **la minuta que amplía el plazo para la entrada en vigor de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes,**

precisando que esto ocurrirá una vez que haya entrado en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en la Federación, en todas las entidades federativas y del Distrito Federal, en los términos previstos en la declaratoria a que hace referencia el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

Trámite

Quedó de primera lectura

5. *Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 61 y 71 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que actualiza diversas disposiciones de la ley que regula las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad; para lo cual incorpora a los tratados internacionales de los que México se aparte en tales procedimientos.

Trámite

Quedó de primera lectura

6. *Proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Amnistía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1978, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto abroga la Ley de Amnistía de 1978, en virtud de que a más de treinta años de su promulgación, ha cumplido con el propósito de su creación, al reincorporar a la vida pública a los integrantes de aquellos grupos disidentes, así como aplicarse a los

hechos y situaciones que le dieron origen, por lo que su prevalencia en el sistema jurídico mexicano resulta irrelevante.

Trámite

Quedó de primera lectura

7. Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Federal de Procedimientos Civiles, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que tiene por objeto garantizar el acceso a la justicia a las personas con discapacidad auditiva (sordos), silente (mudos) o discapacidad visual (ciegos).

Para lo anterior, se establecen las siguientes disposiciones:

- Sancionar con una pena de 1 a 3 años de prisión a quien atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas con discapacidad.
- Designar a intérpretes cuando los inculpados u ofendidos tengan alguna discapacidad.
- Establecer diversos mecanismos de comunicación accesible en las etapas procesales.

Trámite

Quedó de primera lectura

8. Proyecto de decreto que adiciona las fracciones I, II, III y IV al numeral 1 y un segundo párrafo al artículo 276 y el numeral 4 al artículo 277 del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto precisa la **definición de las proposiciones con punto de acuerdo en el Senado**, indicando que consisten en toda petición o declaración formal que el Pleno del Senado de la República realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversas índoles y sin carácter vinculante.

Propone **clasificar a las proposiciones en función de su objeto**: 1) de exhorto; 2) de pronunciamiento; 3) de recomendación y 4) de convocatoria.

Asimismo, propone establecer que las comisiones dictaminadoras de las proposiciones, **tendrán como plazo hasta el término del periodo en el que fueron presentadas**, precisando que las que no hayan sido dictaminadas en ese tiempo, serán desechadas y consideradas como asuntos totalmente concluidos.

Trámite	Quedó de primera lectura
----------------	--------------------------

9. *Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9 párrafo 1, 10 y 126 y deroga el artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto adecúa la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con la Constitución**, en el procedimiento relativo a la **substitución del Presidente de la República** ante su falta absoluta; según el cual:

- **Si antes de iniciar un periodo constitucional** la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y ocupará el cargo con carácter de interino el ciudadano

que para tal fin **designe el Congreso de la Unión**, observándose lo dispuesto en el artículo anterior.

- **Si al comenzar el periodo constitucional** hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, en los términos del artículo anterior.
- El **Secretario de Gobernación** asumirá de forma **provisional la titularidad del Poder Ejecutivo durante las licencias** concedidas por el Congreso General al Presidente de la República para separarse del cargo.
- En caso de **ausencia del Presidente de la República que se prolongue por más de sesenta días**, el Congreso nombrará un Presidente interino o sustituto, según corresponda, procediendo conforme al artículo 84 de la Constitución.

Trámite

Quedó de primera lectura

10. *Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 22 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto **amplía la duración en el cargo de los miembros del Consejo Consultivo del Canal del Congreso, de 1 a 3 años.**

Trámite

Quedó de primera lectura

11. *Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto **prohíbe el ingreso de cualquier persona armada a los salones de sesiones de las cámaras del Congreso de la Unión**, salvo que medie causa grave que lo amerite, se trate de fuerza pública y lo haya ordenado el Presidente del Congreso, de la Cámara respectiva, o de la Comisión Permanente, según corresponda.

Trámite	Quedó de primera lectura
----------------	--------------------------

12. *Proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c) del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto modifica el término <Mesas Directivas> por el de <Juntas Directivas> de las comisiones del Congreso.

Asimismo, estipula que la **Comisión Permanente no podrá sesionar ni ejercer sus atribuciones sin la concurrencia de más de la mitad de los miembros designados** por cada una de las Cámaras.

Por último, establece que **si no hubiese quórum** para instalar la Comisión Permanente, o para que ejerza sus funciones una vez instalada, los presentes **convocarán inmediatamente a los sustitutos** para que se presenten a la mayor brevedad a ejercer su función.

Trámite	Quedó de primera lectura
----------------	--------------------------

SIENDO LAS 18:32, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DECRETÓ UN RECESO PARA RECIBIR DICTÁMENES DE COMISIONES

(...)

18:45: SE REANUDÓ LA SESIÓN

VII. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. *Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X Bis al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Municipal y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto **faculta a la Secretaría de Gobernación** para diseñar, instrumentar, desarrollar, proponer, fomentar y publicitar **programas y herramientas institucionales para la asesoría, capacitación y formación permanente de los integrantes de los ayuntamientos**, así como de los funcionarios y empleados municipales en su carácter de depositarios de funciones y servidores públicos, con el fin de contribuir de manera efectiva a la **profesionalización de los gobiernos locales y el desarrollo institucional de los municipios**.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	83	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	83
TURNADO A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

2. *Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 46 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto establecer que en el **mantenimiento y la operación** de los establecimientos dedicados a la prestación de los servicios médicos, se podrán aplicar las **tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para promover mayor autosuficiencia, sustentabilidad y salud ambiental**.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	93	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	93
TURNADO A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

3. *Proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona una fracción V Bis, al artículo 73, y se reforma el párrafo segundo del artículo 77 de la Ley General de Salud, presentado por las Comisiones Unidas de Salud; de Estudios Legislativos; y Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

El proyecto establece que el Sistema Nacional de Seguridad promoverá, en todos sus niveles, programas de atención que consideren, entre otros, los hospitales de día, servicios de consulta externa, centros de día, casas de medio camino y talleres protegidos.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	95	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	95
TURNADO A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

4. *Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, presentado por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que pretende incrementar la inversión y la calidad del servicio ferroviario en México para consolidarlo como un sistema de transporte ágil, moderno y eficiente, que sirva para elevar la competitividad y el crecimiento económico del país.

Para tal efecto, establece las siguientes disposiciones:

- Se adicionan como objetivos de la ley: garantizar la **interconexión en las vías férreas** y procurar las **condiciones de competencia** en el servicio ferroviario.
- Se faculta a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes** para:
 - Garantizar la **interconexión** en las vías férreas que sirvan como vías generales de comunicación.
 - Establecer las **condiciones y las contraprestaciones** en aquellos casos en los que los **concesionarios no lleguen a un acuerdo**, pudiendo para ello solicitar la **opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica**.
 - Fijar las bases de **regulación tarifaria** cuando no existan condiciones de **competencia efectiva**.
 - **Revocar la concesión** de los concesionarios cuando apliquen tarifas no registradas ante la secretaría (en una incidencia mayor a dos veces en menos de cinco años).
- Se precisa que **no se requiere permiso o concesión** para la construcción o instalación de **espuelas y líneas** que tengan por objeto únicamente el transporte de carga propia entre dos puntos, o su conexión con la vía férrea de un concesionario.
- Se especifica que **se requerirá permiso para la construcción, conservación y mantenimiento de las vías férreas** por parte de la empresa, cuando éstas se ofrezcan para **su explotación a terceros** que tengan una concesión para el servicio público de transporte ferroviario, sujeto al **pago de una contraprestación**.
- Se establecen como **causales para la revocación** de las concesiones y permisos:
 - Ejecutar u omitir acciones que impidan o limiten el uso de los servicios de interconexión o de terminal, los derechos de paso o los derechos de arrastre.
 - Obstaculizar o negar los servicios de interconexión.
 - Cuando el concesionario no mantengan las vías férreas de acuerdo con los estándares determinados por los reglamentos y normas oficiales mexicanas.

- Impedir o limitar que el sistema ferroviario funcione como una ruta continua de comunicación.

Votación en lo general

Aprobado en lo general por:							
Votos a favor	71	Votos en contra	32	Abstenciones	0	Votación total	103

Votación en lo particular de artículos reservados

Artículos 6 bis, 36 y 46 con las modificaciones aprobadas por la asamblea y los artículos 31 bis, 31 ter, 35 y 36 bis en términos del dictamen							
Votos a favor	80	Votos en contra	19	Abstenciones	0	Votación total	99
DEVUELTO CON MODIFICACIONES A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

5. *Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, presentado por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron con modificaciones la minuta que tiene por objeto regular la prestación servicios de transporte aéreo privado comercial, para lo cual:

- Establecer el reconocimiento de los talleres aeronáuticos y de los centros de capacitación cuando ambos se encuentren en el extranjero.
- Prohibición de las prácticas de cabotaje por parte de permisionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado comercial, imponiendo sanciones al respecto.
- Extender la vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad, sujeto a que la aeronave cumpla los requerimientos de mantenimiento.
- Establecer que la SCT realizará un programa estatal de Seguridad Operacional, a fin de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad.

- Señalar que los interesados en obtener un permiso para tener un aeródromo, no requerirán estudio operacional de trayectorias, cuando se trate de helipuertos, ni estudio de espacio aéreo, cuando se trate de aeródromos.
- Introducir como causas de revocación que el concesionario limite el número de prestadores de servicios complementarios.
- Ampliar la definición de los servicios complementarios que ofrecen los aeropuertos.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	91	Votos en contra	7	Abstenciones	1	Votación total	99
DEVUELTO CON MODIFICACIONES A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

6. *Proyecto de decreto que reforma la fracción XXVII del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para impulsar la educación básica para adultos, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto establecer que la SEP, en coordinación con los tres niveles de gobierno, promoverá servicios de educación básica para adultos.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	90	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	90
TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

7. *Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el premio nacional de cultura contributiva, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto crear el Premio Nacional de Cultura Contributiva para las personas o empresas que divulguen, fomenten y desarrollen la cultura del pago de impuestos, como la vía para incentivar el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones y mejorar el desarrollo social de la Nación, así como a aquellos ciudadanos que realicen investigaciones o estudios en materia jurídica y/o tecnologías de la información de aplicación práctica para fortalecer el Sistema de Administración Tributaria o en materia de cultura contributiva.

El premio se entregaría en tres categorías:

- I. Promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos de los contribuyentes en el marco de la cultura contributiva.
- II. Generación de mecanismos para el fortalecimiento del sistema tributario justo, equitativo y solidario en el régimen democrático.
- III. Investigaciones y estudios académicos, jurídicos o tecnológicos sobre fortalecimiento del Sistema de Administración Tributaria o de la Cultura Contributiva.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	87	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	87
TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

VIII. PRONUNCIAMIENTOS DE LEGISLADORES

1. Para manifestar su apoyo a la Sen. Adriana Dávila Fernández, quien ha sido sujeta de diversos señalamientos en el marco de la aprobación de reformas legislativas en el tema de trata de personas.

Intervención de legisladores	Sen. Angélica de la Peña Gómez del PRD Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza del PAN Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez del PAN
------------------------------	--

Sen. Miguel Barbosa Huerta del PRD
Sen. Adriana Dávila Fernández del PAN
Sen. Arturo Zamora Jiménez del PRI

DICTÁMENES A DICUSIÓN Y VOTACIÓN

(...) Continuación

8. *Proyecto de decreto que adiciona la fecha <26 de enero: Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848> a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto establecer al 26 de enero como fecha conmemorativa del Aniversario del natalicio de Justo Sierra Méndez en 1848.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	87	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	87

TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES

9. *Proyecto de decreto que adiciona la fecha <20 de julio: Aniversario de la muerte del general Francisco Villa en 1923> a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto establecer al 20 de julio como fecha conmemorativa del Aniversario de la muerte del general Francisco Villa.

Aprobado en lo general y en lo particular por:							
Votos a favor	78	Votos en contra	12	Abstenciones	0	Votación total	90
TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

10. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto que adicionaría el artículo 225 Bis al Código Penal Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones desecharon la minuta que tenía por objeto tipificar la negligencia inexcusable de los servidores públicos del sistema de procuración e impartición de justicia; en virtud de que el Código Penal Federal ya cuenta con diversas conductas tipificadas como delitos en contra de la administración de justicia.

Desechado por:							
Votos a favor	88	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	88
DEVUELTO A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

11. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformaban diversas disposiciones del Código Penal Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones desecharon la minuta que tenía por objeto precisar que las personas que únicamente acuerden o preparen, así como quienes determinen a otro o le presten ayuda o auxilio, solo responderán si la conducta típica del agente activo alcanza al menos el grado de tentativa; al considerársele improcedente, debido a que es penal surge solamente cuando se configura el tipo penal.

Desechado por:							
Votos a favor	88	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	88
DEVUELTO A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

12. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformarían los artículos 406, 407 y 412 del Código Penal Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que pretendía sancionar el uso de recursos ilícitos en campañas electorales, en virtud de que la problemática planteada por el legislador promovente se consideró atendida con la expedición de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Desechado por:							
Votos a favor	88	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	88
DEVUELTO A LA CÁMARA DE DIPTUADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

13. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto que reformaba los artículos 26 y 71 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía facultar a los legisladores para presentar iniciativas preferentes; en virtud de que la

propuesta implicaría convertir la excepción en regla y se **trastocaría el modelo institucional**.

Desechado en votación económica

14. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto para crear la Medalla de Honor "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana" del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa que proponía crear la Medalla de Honor "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana"**; en vista de que **ya existe la Medalla Belisario Domínguez el Senado de la República**.

Desechado en votación económica

15. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con dos proyectos de reformas a la Ley Federal de Competencia Económica, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon dos iniciativas de reforma a la Ley Federal de Competencia**; en virtud de **considerárseles** atendidas por la aprobación de la nueva Ley Federal de Competencia Económica.

Desechado en votación económica

16. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de Ley de la Agencia de Desarrollo para el Crecimiento Económico, la generación de empleos y la

creación de empresas de alto valor agregado en las entidades federativas con bajos ingresos per cápita y bajo crecimiento, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía la creación de la Agencia de Desarrollo para el Crecimiento Económico, la Generación de Empleos y la Creación de Empresas de Alto Valor Agregado en las Entidades Federativas con Bajos Ingresos PerCápita y Bajo Crecimiento; en virtud de no estar acompañada de un estudio de impacto presupuestario, además de que implicaría duplicar disposiciones, programas, políticas públicas, que atienden la situación que se pretende resolver.

Desechado en votación económica

17. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto para expedir la Ley del Instituto Nacional del Emprendedor, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía expedir una Ley del Instituto Nacional del Emprendedor, en virtud de que la propuesta se consideró atendida por el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Economía".

Desechado en votación económica

18. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba los artículos 26 y 44 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentado por las

Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que tenía por objeto establecer diversos mecanismos para el caso de las renovaciones de los contratos de servicios de las dependencias gubernamentales derivados de una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; en vista de que de aprobarse la propuesta, se estaría violentando el principio de "imparcialidad" a que se refiere el párrafo quinto del artículo 134 constitucional.

Desechado en votación económica

19. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformaría el artículo 190 de la Ley de Amparo, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía establecer que en los laudos o resoluciones que pongan fin a un juicio laboral, no se deberá entregarse al trabajador el dinero necesario para su subsistencia, sino que en su lugar, la parte quejosa deberá depositarlo en una cuenta y, una vez que se concluya el juicio de amparo sería entregado a la parte obrera; en virtud de que la propuesta vulneraría severamente uno de los mecanismos de protección de los derechos procesales de los trabajadores.

Desechado en votación económica

20. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformaba el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales,

presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía precisar que los juicios de amparo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor a la Ley de Amparo, continuarán tramitándose hasta su resolución final, salvo lo que se refiere a las disposiciones relativas al sobreseimiento por inactividad procesal y caducidad de la instancia, así como al cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo, siempre y cuando la sentencia relativa haya causado estado con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley; en virtud de que se consideró que la falta de precisión en este texto normativo, ya ha sido debidamente resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que es innecesario modificar la ley.

Desechado en votación económica

21. Dictamen en sentido negativo

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformarían el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en materia de terrorismo, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que pretendía perfeccionar los tipos penales relacionados con el terrorismo nacional e internacional; en virtud de que la propuesta ya fue atendida por el Congreso con las reformas al Código Penal Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014.

Desechado en votación económica

22. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformarían los artículos 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y 259 bis y 260 del Código Penal Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa que proponía considerar como delitos graves al abuso sexual y el hostigamiento**, en vista de que tales conductas **no implican una afectación grave a la sociedad** en lo general, ni tampoco vulneran valores fundamentales de la misma.

Desechado en votación económica

23. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto reformaría el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa que proponía tipificar como delitos federales** los cometidos por servidores públicos electorales, organizadores de actos de campaña y de administradores de recursos de los partidos políticos; en virtud de que la problemática planteada por el legislador promovente se **consideró atendida** con la expedición de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Desechado en votación económica

24. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con dos proyectos de reformas al artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon las iniciativas que proponían eliminar el haber de retiro de los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en virtud de que dicha reforma ya fue aprobada por el Congreso.

Desechado en votación económica

25. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformaría el artículo 142 del Código Federal de Procedimientos Penales, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía dar un mayor plazo a los jueces para que puedan ordenar la detención de quienes hayan cometido delitos graves; en virtud de que la propuesta podría permitir que agentes activos de algún delito, tuvieran mayor tiempo para continuar menoscabando bienes jurídicos tutelados o para escapar de la acción de las autoridades ministeriales.

Desechado en votación económica

26. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformaría el artículo 311 del Código Civil Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía establecer que en la retención de los sueldos de los deudores alimentarios, se considerará la totalidad de sus percepciones; en virtud de que el Congreso no cuenta con atribuciones para expedir reformas en materia de alimentos.

Desechado en votación económica

27. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto por el que se reformaría el Código Penal Federal, en materia de protección a la niñez, presentado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desearon la iniciativa que proponía endurecer las sanciones penales para el homicidio y maltrato de menores; en vista de que la calificativa del delito se otorga en razón de las circunstancias en que es cometido y no en atención a la identidad de la víctima.

Desechado en votación económica

28. *Dictamen en sentido negativo*

El que contiene punto de acuerdo por el que se aprueba el similar de la Cámara de Diputados por el que se desechó el proyecto de decreto por el que se adicionaba una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desearon la minuta que tenía por objeto considerar a la miel de abeja como producto básico y estratégico para la alimentación de la población; en virtud de que de aceptarse la propuesta, se tendría que aceptar otras solicitudes parecidas, con lo que duplicaría el número de productos considerados de esta manera.

Desechado en votación económica

29. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que reformaba la fracción VIII del artículo 56 y la fracción V del artículo 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía promover el desarrollo forestal a través de la investigación científica; en virtud de que se consideró necesario establecer con claridad cómo los apoyos que otorgue el Estado, y que están referidos en la ley, podrán aplicarse a través de la investigación científica, lo cual corresponde desarrollar a las universidades, instituciones académicas y de investigación.

Desechado en votación económica

30. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que adicionaba una fracción IX al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía crear una comisión ordinaria de Desarrollo Metropolitano en el Senado; en virtud de que la propuesta requiere de más presupuesto.

Desechado en votación económica

31. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que adicionaba un numeral 4 al artículo 239 del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa** que proponía establecer **reglas y procedimientos** para la ratificación de nombramientos diplomáticos; en virtud de que el **protocolo propuesto ya está contemplado** dentro de los acuerdos a los que hace alusión el artículo 242 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

Desechado en votación económica

32. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que adicionaba el artículo 110 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa** que proponía que la Secretaría General de Servicios Administrativos del Senado elabore y difunda un **manual de manejo ambiental**; en virtud de que dicha **propuesta ya está contemplada en el Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República**.

Desechado en votación económica

33. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba el numeral 2 del artículo 185 del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa** que proponía diversas precisiones en materia de **elaboración de opiniones de comisiones sobre**

proyectos de decreto; en virtud de que la reglamentación actual en materia de opiniones, cumple satisfactoriamente con su función.

Desechado en votación económica

34. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que reformaba la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República y el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía que el Canal del Congreso incluyera un intérprete de lengua de señas mexicanas en todas sus transmisiones; en vista de que está por aprobarse una minuta que ya atiende la problemática expuesta por la legisladora promovente.

Desechado en votación económica

35. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que adicionaba el artículo 25 bis del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones desecharon la iniciativa que proponía que los grupos parlamentarios debatieran sobre sus agendas legislativas, al inicio de cada periodo ordinario; en virtud de que la legislación actual no prohíbe ni impide este tipo de debates.

Desechado en votación económica

36. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que adicionaba los numerales 4, 5 y 6 al artículo 214 del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa** que proponía agilizar el trabajo legislativo estableciendo **sanciones para los presidentes de comisiones que no citen a los integrantes de las mismas** para la dictaminación de los proyectos; en virtud de que el **rezago legislativo no depende únicamente de las juntas directivas.**

Desechado en votación económica

37. *Dictamen en sentido negativo*

En relación con el proyecto de decreto que reformaba los artículos 133, 148, 158, 183 y 184 del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.

Síntesis

Las comisiones **desecharon la iniciativa** que proponía facultar a las comisiones para **promover consultas ciudadanas**; en vista de que la **legislación actual** abre la posibilidad de que **cualquier ciudadano pueda estar presente en el proceso de dictaminación.**

Desechado en votación económica

38. *Dictamen de punto de acuerdo que solicita revisar y evaluar a las Universidades con REVOE, presentado por la Comisión de Educación.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Educación Pública a **revisar, analizar y evaluar los planes de estudios** de las instituciones particulares que se ostentan como universidades; y a **publicar anualmente la relación de las universidades a las que se les haya concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios**, así como de aquéllas a las que se les haya revocado o retirado las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

Aprobado en votación económica

39. *Dictamen de punto de acuerdo que solicita dotar de mobiliario a las escuelas, presentado por la Comisión de Educación.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al titular del Ejecutivo Federal a **dotar de mobiliario escolar** suficiente para eliminar el déficit en las escuelas públicas de las **comunidades con mayores índices de pobreza y marginación**.

Aprobado en votación económica

40. *Dictamen de punto de acuerdo sobre el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, presentado por la Comisión de Educación.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a las autoridades educativas federal y locales a **fortalecer la Red Nacional de Bibliotecas Públicas**.

Aprobado en votación económica

41. *Dictamen de punto de acuerdo relativo a educación sobre derechos humanos, presentado por la Comisión de Educación.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a la Secretaría de Educación Pública a reforzar los planes y programas de estudio para incluir el nuevo contenido del artículo 3º constitucional, en materia de derechos humanos.

Aprobado en votación económica

42. *Dictamen de punto de acuerdo sobre el uso de material reciclable en las escuelas, presentado por la Comisión de Educación.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al Ejecutivo Federal a realizar una evaluación de los resultados y metas alcanzados a partir de la Estrategia de Educación Ambiental para la Sustentabilidad en México, en el marco de la expiración del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y con base en ello instruya a instrumentar las acciones para la generación y fomento de hábitos de consumo responsable y reciclaje de residuos entre la población escolar.

Aprobado en votación económica

43. *Dictamen de punto de acuerdo sobre la elaboración de un atlas de riesgos para la actividad pesquera y acuícola, presentado por la Comisión de Pesca y Acuicultura.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar estudios sobre la repercusión y evaluación de las afectaciones del cambio climático a la actividad pesquera y acuícola nacional y se elabore un "atlas de riesgos" para dichas actividades.

Aprobado en votación económica

44. *Dictamen de punto de acuerdo sobre el programa de inspección y vigilancia en embarcaciones de la Playa San Lázaro en Baja California Sur, presentado por la Comisión de Pesca y Acuacultura.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a **informar el grado de avance del programa de inspección y vigilancia en embarcaciones de la Playa San Lázaro en Baja California Sur** para prevenir el arrastre de **red de la tortuga caguama** y se realicen acciones de conservación y protección para asegurar su supervivencia en la zona.

Aprobado en votación económica

45. *Dictamen de punto de acuerdo que solicita atender a la comunidad pesquera del Alto Golfo de California, presentado por la Comisión de Pesca y Acuacultura.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al Ejecutivo Federal a implementar políticas públicas y programas que permitan **resolver la problemática que aqueja a las comunidades pesquera del Alto Golfo de California**, así como a intensificar las medidas y **acciones de inspección y vigilancia en la protegida de la vaquita**.

Aprobado en votación económica

46. *Dictamen de punto de acuerdo relativo a la supervisión de refugios, albergues y casas de transición, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar al Poder Ejecutivo Federal impulse la creación de un Grupo Plural integrado por personal de la Secretaría de Gobernación, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como por miembros de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, a fin de que realice visitas de supervisión a refugios, albergues y casas de transición.

Aprobado en votación económica

47. *Dictamen de punto de acuerdo sobre la homologación legislativa con la Ley General de Víctimas, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a homologar su legislación a fin de cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley General de Víctimas.

Aprobado en votación económica

48. *Dictamen de punto de acuerdo relativo a las violaciones a los derechos humanos ocasionadas por el derrame de residuos en los Ríos Bacanuchi y Sonora, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informe a esta soberanía sobre el avance en las investigaciones iniciadas con motivo de las violaciones a los derechos humanos derivadas del derrame de residuos químicos ocurrido en el estado de Sonora en las aguas del Río Bacanuchi y el Río Sonora.

Aprobado en votación económica

49. *Dictamen de punto de acuerdo sobre la condecoración de la C. Alejandra Ancheita, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba el pronunciamiento por el que el Senado de la República expresa su reconocimiento y congratulación a la ciudadana mexicana Alejandra Ancheita por la obtención del Premio Martín Ennals 2014.

Aprobado en votación económica

50. *Dictamen de punto de acuerdo sobre la capacitación en materia de derechos humanos de las autoridades que atienden a los migrantes, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fortalezca los programas de capacitación a las autoridades que participan en la atención del fenómeno migratorio.

Aprobado en votación económica

51. *Dictamen de punto de acuerdo sobre la protección de periodistas y defensores de derechos humanos, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar a los gobiernos federal, estatales y municipales que, en el ámbito de sus competencias y en estricta coordinación con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación,

respeten, promuevan, protejan y garanticen los derechos humanos de los periodistas y de los defensores civiles.

Aprobado en votación económica

52. *Dictamen de punto de acuerdo relativo al caso de Nestora Salgado García, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar a las autoridades jurisdiccionales competentes a emitir una resolución apegada a derecho en el caso de Nestora Salgado García, tomando en cuenta los principios internacionales y las legislaciones aplicables en materia de derechos de los pueblos indígenas.

Aprobado en votación económica

53. *Dictamen de punto de acuerdo sobre las posibles violaciones de derechos humanos en Morelos, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar al gobierno del estado de Morelos investigue las posibles violaciones a los derechos humanos realizadas por integrantes del "mando único" de la policía estatal.

Aprobado en votación económica

54. *Dictamen de punto de acuerdo que solicita garantizar la libertad de expresión en Quintana Roo, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba exhortar al gobierno del estado de Quintana Roo, a informar sobre las acciones que ha realizado para garantizar el correcto

ejercicio del derecho humano a la **libertad de expresión** en los medios de comunicación de dicha entidad.

Aprobado en votación económica

55. *Dictamen de punto de acuerdo relativo a las investigaciones de la extinta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y políticos del Pasado, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar a la Procuraduría General de la República **informe sobre el estado** que guardan las investigaciones, procesos penales y demás asuntos que dejó pendiente la **extinta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y políticos del Pasado**.

Aprobado en votación económica

56. *Dictamen de punto de acuerdo sobre el seguimiento de la legislación en materia de radios comunitarias, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **dé seguimiento a la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de radios comunitarias**.

Aprobado en votación económica

57. *Dictamen de punto de acuerdo sobre la adopción de la resolución de la ONU en materia de combate a la violencia y discriminación por género, presentado por la Comisión de Derechos Humanos.*

Síntesis

La comisión aprueba solicitar al Titular del Ejecutivo Federal a que, en ejercicio de sus facultades constitucionales, envíe un mensaje laudatorio a la Organización de las Naciones Unidas por adoptar la resolución sobre el combate a la violencia y discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género.

Aprobado en votación económica

58. *Dictamen que desecha punto de acuerdo sobre la reactivación económica en Tierra Caliente Michoacán, presentado por la Comisión de Fomento Económico.*

Síntesis

La comisión aprueba desechó la proposición con punto de acuerdo que exhortaba a acompañar al sector productivo de la región del valle de Tierra Caliente Michoacán, en el diseño y puesta en marcha de una estrategia integral de reactivación económica de la citada región; el vista de que el Plan Michoacán ya emprende acciones en el sentido de la proposición.

Desechado en votación económica

59. *Dictamen que desecha punto de acuerdo relativo al Plan Nuevo Guerrero, presentado por la Comisión de Fomento Económico.*

Síntesis

La comisión aprueba desechó la proposición con punto de acuerdo que solicitaba a las dependencias federales a priorizar las inversiones del Plan Nuevo Guerrero a favor de las pequeñas y medianas empresas de la construcción en el estado de Guerrero; en virtud el Gobierno de la República ha implementado recientemente la "Estrategia emergente por la reactivación económica de Guerrero", la cual atiende las peticiones de la proposición.

Desechado en votación económica

IX. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1. **Proyecto de Presupuesto de dietas, honorarios, sueldos y gastos de la Cámara de Senadores para el mes de enero de 2015.**

Aprobado en votación económica

2. **Informe del Presupuesto ejercido por la Cámara de Senadores en el mes de noviembre de 2014.**

Trámite

De enterado

ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

(...) Continuación

2. Por el que se **modifica la integración de diversas comisiones:**

Síntesis

La Junta de Coordinación Política sometió a consideración del Pleno el acuerdo por el que el Sen. Manuel Bartlett Díaz causa baja como integrante de la Comisión de Justicia, y en su lugar se incorpora el Sen. David Monreal Ávila.

Aprobado en votación económica

3. Por el que se proponen diversas acciones para **conmemorar el Centenario de la promulgación de la Ley Agraria de 1915.**

Síntesis

La Junta de Coordinación Política propone a la asamblea realizar los siguientes **exhortos**:

- Al Presidente de la República, a **declarar al Año 2015 como "Año de la Ley Agraria**.
- Al Ejecutivo Federal, a autorizar la **emisión de una moneda conmemorativa** y la emisión de estampillas postales.
- Al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a ordenar la inscripción en todos los documentos oficiales, de la **leyenda 2015: Año de la Ley Agraria**.
- A la **Lotería Nacional a emitir billetes de lotería** alusivos a la Ley Agraria.

Aprobado en votación económica

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

(...) Continuación

13. *Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y municipios, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Estudios Legislativos, Primera y de Hacienda y Crédito Público.*

Síntesis

Las comisiones **aprobaron con modificaciones** la minuta que tiene por objeto **instituir en la Constitución diversos principios para regular la deuda pública en estados y municipios, entre ellos**:

- Instituir el deber del Estado de **velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero**, indicando que el Plan Nacional de

Desarrollo y los planes estatales y municipales, deben observar dicho principio.

- Fortalecer las facultades del Congreso de la Unión para legislar en materia de deuda pública y dictar las bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación en favor de las entidades federativas.
- Establecer que las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda a nivel local, deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado.
- Facultar al Congreso para expedir las leyes que contengan las bases generales para que los estados, el Distrito Federal y los municipios, puedan incurrir en endeudamiento y establecer los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus participaciones para cubrir los empréstitos, así como la obligación de inscribir y publicitar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único.
- Establecer un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda.
- Disponer de sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan con sus disposiciones.
- Señalar que las leyes en materia de responsabilidad hacendaria tendrán por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas de la Federación, las entidades federativas y los municipios.
- Precisar que la facultad de fiscalización que realiza la Auditoría Superior de la Federación, abarcará la deuda pública y, sobre todo, las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios, en cuyo caso fiscalizará el destino y el ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos.
- Instituir que las Constituciones locales precisarán que los servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de los recursos públicos y la deuda pública.
- Indicar que las entidades estatales de fiscalización revisarán las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

- Reiterar que los estados y municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, previendo que podrán refinanciar o reestructurar la estructura de los créditos contraídos; operaciones que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado.
- Señalar que los estados podrán otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios.
- Prohibir destinar los recursos de los empréstitos para cubrir gasto corriente.
- Incorporar medidas de responsabilidad hacendaria, para que las legislaturas locales, por mayoría calificada, autoricen los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones.
- Facultar a las legislaturas locales para analizar el destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o establecimiento de la fuente de pago.
- Facultar a los estados y municipios para que puedan contraer obligaciones con el objetivo de cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que para tal efecto establezca la ley general expedida por el Congreso.
- Estipular que las obligaciones de corto plazo deberán liquidarse, a más tardar, tres meses antes del término del periodo del gobierno que las contrajo; sin que puedan adquirirse nuevas obligaciones en ese mismo periodo.

En cuanto a la vigilancia del Congreso, las comisiones modificaron el texto de la minuta para eliminar las facultades de sanción y objeción del Poder Legislativo federal.

Para lo anterior, se precisa que la Comisión Bicameral del Congreso, analizará la estrategia de ajuste para fortalecer las finanzas públicas de los estados, y emitirá sus observaciones en un plazo de 15 días hábiles.

Asimismo, se realizaron algunos otros ajustes de orden derivados de otras reformas constitucionales aprobadas por el Congreso recientemente.

14. *Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desarrollo turístico sustentable, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Estudios Legislativos, Primera y de Turismo.*

Síntesis

El proyecto de decreto instituye en la Constitución que la ley promoverá la implementación de una política nacional para el desarrollo sustentable turístico.

15. *Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Estudios Legislativos, Segunda y de Trabajo y Previsión Social.*

Síntesis

El proyecto de decreto crea la Unidad de Medida y Actualización, a efecto de desvincular al salario mínimo del pago de diversas obligaciones.

Para lo anterior, se establece que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) calculará el valor de la Unidad de Medida y Actualización, que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Además, las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en

las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

En cuanto al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se acota que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

En los artículos transitorios se detalla que el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para el área geográfica –A- o –B-, según su ámbito de aplicación, al momento de la entrada en vigor del presente decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio, en el que se tomará como valor inicial diario, para todos los casos, el equivalente para el área geográfica –A-. Según corresponda, el valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.

Asimismo, se dispone que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las administraciones públicas federal, estatales, del Distrito Federal y municipales, deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

El Congreso deberá emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la unidad de medida y actualización en un plazo de 120 días naturales.

16. *Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política del Distrito Federal, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Estudios Legislativos, Segunda y del Distrito Federal.*

Síntesis

El proyecto de decreto contempla un conjunto de reformas de carácter integral a la Constitución para **establecer a la Ciudad de México como una entidad federativa**, para lo cual dispone lo siguiente:

- **Instituir a la Ciudad de México como capital de los Estados Unidos Mexicanos** y sede de los Poderes de la Unión, al tiempo que se **una entidad federativa**.
- Adecuar a diversos artículos para **sustituir el término <Distrito Federal> por <Ciudad de México>**.
- **Eliminar la atribución del Senado de la República** para designar al titular del Ejecutivo del Distrito Federal, en caso de remoción.
- Facultar al titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México para **otorgar indultos** a reos sentenciados por delitos del orden común.
- Precisar que la **Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía** en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
- Facultar a la Ciudad de México para **deliberar y emitir su propia Constitución Política**.
- Estipular que el régimen interior de la Ciudad de México adoptará la forma de gobierno republicana, representativa, democrática y laica.
- Indicar que el **Poder Legislativo** se depositará en un órgano colegiado que disponga la Constitución Política local, cuyos integrantes serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, por un

periodo de 3 años, bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

- Señalar que en la legislatura local se adoptarán previsiones para impedir la sobre-representación y sub-representación de partidos políticos.
- Contemplar la elección consecutiva de los diputados locales hasta por 4 periodos consecutivos.
- Revestir a la legislatura local de la función de órgano revisor de la Constitución Política de la Ciudad de México, sobre la base de la aprobación de las propuestas de reformas y adiciones, con una votación calificada de dos terceras partes de los diputados presentes.
- Establecer que las normas básicas para la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno (de dirección política y de dirección parlamentaria) del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a partir de los principios democrático y representativo.
- Facultar a la legislatura local para revisar la cuenta pública, a través de la entidad de fiscalización del Poder Legislativo de la Ciudad de México.
- Señalar que la entidad de fiscalización local será un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión, adoptándose previsiones homólogas a las aplicables a los estados de la Unión, en materia de presentación y revisión de la cuenta pública; así como para el nombramiento del titular de dicha entidad.
- Atribuir la titularidad del Poder Ejecutivo local al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien tendrá a su cargo la administración pública de esta entidad federativa y será electo en votación universal, libre, secreta y directa por un periodo que no podrá durar más de seis años.
- Prohibir que quien haya sido Jefe de Gobierno pueda ocupar el cargo otra vez, ni siquiera como interino, provisional, sustituto o encargado de despacho.
- Indicar que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá los requisitos para acceder al cargo y las facultades del Jefe de Gobierno.

- Señalar que el Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados y Tribunales que establezca la Constitución Política local.
- Requerir como requisitos para ser magistrados, los mismos que los que la Constitución federal exige para ministro de la Suprema Corte.
- Establecer las características generales de la administración pública de la Ciudad de México, precisando que será unitaria, al igual que su hacienda y régimen patrimonial.
- Señalar que corresponderá a la Legislatura de la Ciudad de México la aprobación del presupuesto de egresos, incluidas las remuneraciones de los servidores públicos.
- Facultar al Congreso local para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluido el cambio de valor de los inmuebles y las cargas derivadas de la prestación de servicios públicos.
- Otorgar al Jefe de Gobierno la facultad exclusiva de proponer a la Legislatura local las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad de raíz.
- Establecer el principio de la división territorial de la Ciudad de México para su organización político administrativa, previendo que el gobierno de las demarcaciones territoriales se confiarán en órganos denominados <Alcaldías>, cuya integración, organización administrativa y facultades serán determinadas en la Constitución local.
- Indicar como principios para la integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías lo siguiente:
 - Se integrarán por un Alcalde y un Consejo de entre 10 y 15 miembros, elegidos por un periodo de 3 años, de acuerdo con los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
 - Los Alcaldes y Concejales podrán ser reelectos por un periodo adicional.
 - El Alcalde será responsable de la administración pública de la demarcación territorial.

- El presupuesto de las alcaldías será aprobado por la Legislatura local, siendo aprobados en primera instancia, por los Consejos de cada Alcaldía.
- Los Consejos estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, así como para ejercer el control del ejercicio del gasto público.
- En la Constitución Política de la Ciudad de México se deberán establecer las bases para los **critérios o fórmulas de asignación del presupuesto de las demarcaciones territoriales**, el cual deberá integrar, al menos, los montos que le correspondan por participaciones federales, ingresos recaudados por las hacienda local e ingresos derivados de la prestación de servicios a su cargo.
- Disponer que las demarcaciones territoriales **no podrán contraer obligaciones o empréstitos**.
- Señalar que corresponderá a la Constitución local establecer los requisitos para Alcaldes y Concejales.
- Indicar que la Ciudad de México tendrá los **organismos constitucionales autónomos** que prevé la Constitución para las demás entidades federativas.
- Señalar que en la Constitución local se establecerán las normas para la organización, funcionamiento y facultades del **Tribunal de lo Contencioso Administrativo**.
- Establecer que en el **ámbito electoral**, tanto la Constitución como las leyes de la Ciudad de México, se deberán ajustar a la fracción IV del artículo 116 de la Constitución federal.
- Disponer que en la Constitución local se adoptarán las previsiones para **garantizar el desempeño de las funciones de procuración de justicia**, con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.
- Ordenar que el Gobierno de la Ciudad de México deberá **garantizar todo el tiempo las condiciones necesarias para que los poderes federales ejerzan sus facultades constitucionales**.

- Contemplar la posibilidad de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se consideren recursos para apoyar a la Ciudad de México, dada su condición de Capital de la República.
- Especificar que el mando de las instituciones de seguridad pública de la Ciudad de México le corresponden al Jefe de Gobierno, quien podrá nombrar y remover libremente al Secretario de Seguridad Pública.
- Indicar que los bienes inmuebles de la Federación que se ubiquen en la Ciudad de México, quedarán exclusivamente bajo la dirección de poderes federales.
- Señalar las normas inherentes al establecimiento de mecanismos de coordinación administrativa entre la Federación, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales y los estados y municipios conurbados en la zona metropolitana, en materia de prestación de servicios turísticos.
- Dar sustento al Consejo de Desarrollo Metropolitano, el cual tendrá atribuciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública.
- Precisar que a las autoridades que las autoridades de la Ciudad de México les son aplicables las prohibiciones y limitaciones que la Constitución establece para los estados.
- Establecer que las relaciones laborales entre los entes públicos de la Ciudad de México y sus trabajadores, se regirán por el Apartado B del artículo 123 constitucional; lo mismo que las relaciones entre los organismos constitucionales autónomos y sus trabajadores.
- Precisar que en el caso de la adquisición de bienes inmuebles de la Federación para el Ejercicio de sus funciones, no se requerirá del consentimiento de la Legislatura local.
- Disponer que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de los tres órdenes de gobierno, serán evaluados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y, en su caso, por las instancias técnicas que establezcan la Federación y las entidades federativas.

- Incorporar a la Legislatura de la Ciudad de México como parte integrante del Órgano Revisor de la Constitución.

En cuanto al régimen transitorio, el proyecto ordena, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Se establece que las normas relativas a la elección de los poderes locales de la Ciudad de México se aplicarán a partir de la elección constitucional de 2018.
- Se prevé que los diputados de la VII Asamblea Legislativa no podrán ser reelectos en los comicios de 2018.
- Se indica que las normas relativas a la elección de las Alcaldías se aplicarán a partir de la elección constitucional de 2018.
- Se dispone que los órganos de gobierno del Distrito Federal electos en 2012 y 2015, permanecerán en sus funciones hasta la conclusión del periodo para el que fueron votados.
- Se faculta a la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal –cuyo periodo es de 2015 a 2018- para erigirse como Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, precisando que dicho carácter lo ejercerá entre el 1 de octubre de 2015 y el 31 de enero de 2016, sin demérito de su función legislativa ordinaria.
- Se indica que la Asamblea Constituyente deberá aprobar las disposiciones de la Constitución Política con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.
- Se señala que corresponderá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la elaboración y remisión del proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México.
- Se estipula que la Constitución local no podrá ser vetada por ninguna autoridad y se publicará de forma inmediata a su expedición.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA INFORMÓ QUE LAS DEMÁS INICIATIVAS Y PROPOSICIONES SE TURNARÁN DIRECTAMENTE A COMISIONES.

LAS EFEMÉRIDES SE PUBLICARÁN DE MANERA ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

-∞-

SIENDO LAS 23:11 HRS SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LOS LEGISLADORES A LA SESIÓN SOLEMNE DEL LUNES 15 DE DICIEMBRE, PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ, Y A SESIÓN ORDINARIA A LAS 14:00 HRS.



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Instituto Belisario Domínguez
Senado de la República
LXII Legislatura